



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 225-2019-MPH-A

Huaral, 28 de junio de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: Informe N° 0119-2019-MPH/GPPR de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Informe Legal N° 0641-2019-MPH-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la Propuesta para la Conformación de la Comisión de Programación Multianual 2020-2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 22.1 del artículo 22° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el proceso presupuestario comprende las fases de: Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria, las mismas que se encuentran reguladas genéricamente por el citado Decreto Legislativo y complementariamente por las leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público.

Que, conforme al numeral 2.1.12 del artículo 2° del citado Decreto Legislativo, se establece como uno de los principios del Sistema Nacional de Presupuesto Público a la Programación Multianual, la cual consiste en que el presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y de los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico. Asimismo, según el artículo 23° del mencionado Decreto Legislativo, se establece que la fase de Programación Multianual Presupuestaria abarca tres años y se sujeta a las reglas fiscales vigentes.

Que, el numeral 4.1 del artículo 4° de la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01, establece que el Titular de la Entidad debe conformar una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria que, se encargará de coordinar dichos procesos; siendo que la Comisión es designada mediante resolución del Titular de entidad.

Que, el numeral 4.2 del artículo 4° de la citada Directiva, la Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades. Asimismo, en los numerales 4.3 y 4.4 establecen las acciones que desarrollan la Comisión, la obligación de presentar informes, la manera de hacerlos, entre otras obligaciones.

En este sentido, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización mediante el Informe N° 0119-2019-MPH-GPPR, remite la Propuesta de la Comisión de Programación Multianual 2020-2022, elevando los actuados a la Gerencia Municipal y ésta a su vez a través del Provedo N° 1386-2019/MPH-GM deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su análisis e informe legal respectivo.



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 225-2019-MPH-A

Es así que, con Informe Legal N° 0641-2019-MPH-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, previa revisión de los actuados y de las normas legales vigentes, emite opinión favorable para la conformación de la Comisión de Programación Multianual 2020-2022.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Programación Multianual 2020-2022 de la Municipalidad Provincial de Huaral, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.	Presidente
Responsable de la Oficina de Programación Multianual y Gestión de las Inversiones.	Secretaria
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.	Miembro
Gerente de Administración y Finanzas.	Miembro
Sub Gerente de Recursos Humanos.	Miembro
Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza.	Miembro
Responsable de la Unidad Formuladora.	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los miembros integrantes de la Comisión de Programación Multianual 2020-2022, el cumplimiento de las funciones establecidas en la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 y cualquier otra sobre la materia, notificándose a cada uno de sus integrantes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE